

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 27/2021

ASUNTO: Comunicado de modificación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021 a Petición del Ayuntamiento de Bujalance.

El Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada telemáticamente el día veintitrés de diciembre del año en curso se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren y que presenta la siguiente literalidad:

“27. MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2020-2021 A PETICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE. (GEX: 2020/37625). Visto el expediente instruido en el Servicio de Plani-

ficación de Obras y Servicios Municipales en el que consta, entre otros documentos, informe del Responsable de Planificación e Inversiones con el conforme del Jefe del Servicio, de fecha 11 de diciembre en curso, en el que se contienen los siguientes antecedentes de hecho y consiguientes fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 10 de junio de 2020, aprobó provisionalmente el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021.

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 110, de 11 de junio de 2020 y, habiendo transcurrido el plazo de información pública sin que se haya formulado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente aprobado.

SEGUNDO. En dicho acuerdo de aprobación, se encontraban incluidas en el citado Plan Provincial, la siguiente actuación del Ayuntamiento de Bujalance, siendo el sistema de ejecución aprobado el de Contratación por la Entidad Local:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
SEMAFORIZACIÓN DEL NUDO VIARIO EN AVDA. DOCTOR FLEMING, RONDA DE CONSOLACIÓN, RONDA SUR Y CTRA. CAÑETE DE LAS TORRES	23.997,00	3.418,12	27.415,12	2020

TERCERO. El ayuntamiento de Bujalance, con fecha registro electrónico de 7 de diciembre de 2020, nº 42810, solicita mediante Resolución nº 1610 de fecha 3 de diciembre de 2020, la modificación de la actuación incluida en el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2020, consistente en aumentar el presupuesto de la actuación mediante una aportación municipal total de 24.242,42 €, debido a que una vez redactado el proyecto se han tenido que ampliar determinados conceptos e incrementar paralelamente las aportaciones municipales al mismo.

El citado ayuntamiento de Bujalance, adjunta la siguiente documentación:

-Informe del Servicio Técnico Municipal, donde se justifica el aumento del presupuesto del proyecto.

-Nuevo Proyecto de la actuación, por importe total de 48.239,42€.

-Certificado de disponibilidad presupuestaria por importe de 24.242,42 €.

CUARTO. Con fecha 10 de diciembre de 2020, el Servicio de Ingeniería Civil, informa favorablemente la modificación solicitada por el ayuntamiento de Bujalance.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32.5 que aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo, a saber, inserción en el Boletín Oficial de la Provincia durante un plazo de diez días a efectos de alegaciones y reclamaciones.

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 13.2.h) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que dispone que “Si en el curso de la ejecución de un plan o progra-

ma surgieran circunstancias especiales en algunos municipios que hiciera conveniente su modificación, se procederá a efectuarla siguiendo los trámites previstos en las letras e), f) y g)”.

SEGUNDO. Asimismo los Criterios y Directrices para la elaboración y aprobación del mencionado Plan, hacen referencia en su apartado 10, a lo siguiente:

“Una vez aprobado definitivamente el Plan cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.”

TERCERO. Dado que la solicitud realizada por el Ayuntamiento de Bujalance, se justifica técnicamente por la documentación aportada por la Entidad Local, así como el Informe realizado por el Servicio de Ingeniería Civil de esta Diputación Provincial, es posible atender la citada modificación de los Planes Provinciales de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 10 de los Criterios de Elaboración y aprobación del Plan Provincial.

CUARTO. La modificación de una obra incluida en un Plan Provincial, así como la inclusión de obras en el mismo, corresponde al Pleno de la Corporación, órgano competente para la aprobación de los Planes de carácter provincial, en virtud de lo establecido en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

De acuerdo con cuanto antecede y conforme dictamina la Comisión Informativa de Asistencia Técnica a los Municipios, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad,

ACUERDA:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2020, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Bujalance, en el siguiente sentido:

Aumentar el presupuesto de la actuación “SEMAFORIZACIÓN DEL NUDO VIARIO EN AVDA. DOCTOR FLEMING, RONDA DE

CONSOLACIÓN, RONDA SUR Y CTRA. CAÑETE DE LAS TORRES" mediante una aportación municipal total de 24.242,42 €, debido a que una vez redactado el proyecto se han tenido que ampliar determinados conceptos e incrementar paralelamente las

aportaciones municipales al mismo.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, anualidad 2020, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
SEMAFORIZACIÓN DEL NUDO VIARIO EN AVDA. DOCTOR FLEMING, RONDA DE CONSOLACIÓN, RONDA SUR Y CTRA. CAÑETE DE LAS TORRES	23.997,00	24.242,42	48.239,42	2020

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, duran-

te el plazo de 10 días.

Este traslado lo firma electrónicamente en Córdoba, a 7 de enero de 2021, el Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Jesús Cobos Climent.